OTRO SÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°024 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ARMENIA Y NINI JOHANNA RIVERA MARTINEZ

Entre nosotros: **JULIANA VICTORIA RIOS QUINTERO**, mayor y vecina del Municipio de Armenia, Q., identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.096.032.381, expedida en La Tebaida, Q., obrando en calidad de jefe del órgano y ordenador del gasto de la Personería Municipal de Armenia, Q., identificada con el Nit.800252796-7, en su calidad de Personera Municipal de Armenia, de conformidad con el acta de sesión ordinaria N°028 del 29 de enero de 2024 y el acta de posesión Nº012 fechada el doce (12) de febrero de 2024, expedida por el Concejo del Municipio de Armenia, Q; facultada legalmente para contratar en virtud del artículo 11, numeral 1 de la Ley 80 de 1993 y artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE;** y **NINI JOHANNA RIVERA MARTINEZ,** mayor y vecina de Armenia, identificada con cedula 41.942.565 de Armenia, Quindío, domiciliada en B/ Bosques de pinares Mz 5 # 82, teléfono 3117018369 correo electrónico ninijrm33@gmail.com, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido realizar el presente Otrosí al Contrato de Prestación de Servicios **N°024 del 19 de enero de 2026,** para lo cual se hace necesario modificar las cláusulas **TERCERA, CUARTA Y QUINTA** del Contrato en mención, **previas las siguientes consideraciones**: **1.** La Personería Municipal de Armenia, Q., con base en los estudios previos realizados inicialmente y de acuerdo a la necesidad de contar con la prestación de servicios de apoyo a la gestión para prestar servicios de aseo y cafetería en las Instalaciones de la Personería Municipal de Armenia, suscribió el Contrato de prestación de servicios **N°024 del 19 de enero de 2026** con **NINI JOHANNA RIVERA MARTINEZ,** para que prestará sus servicios en el apoyo de dichas actividades. **2.** Que el contrato se ha ejecutado en debida forma. **3.** Que previamente el Supervisor del contrato justificó la necesidad de adicionar el contrato en tiempo y valor, ya que persiste la necesidad de contar con una persona natural que preste sus servicios de aseo y cafetería en las Instalaciones de la Personería Municipal de Armenia, sin que se cuente por parte de la entidad del personal que pueda cumplir dicho requerimiento. **4.** Que el plazo del contrato vence el dieciocho (18) de mayo de 2026. **5.** Que para el efecto se procedió a consultar los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas, y el certificado de deudores alimentarios morosos, encontrando que, a la fecha, el contratista no registra anotación alguna **6.** Que, dada la relevancia e importancia de la actividad realizada por el contratista en la Personería y la necesidad de continuar contando con las actividades relacionadas en líneas anteriores, se hace necesario adicionar el plazo y valor del contrato **N°024 del 19 de enero de 2026** desde el diecinueve (19) de mayo de 2026. Con fundamento en los considerandos anteriores y ajustados a la ley las partes acuerdan lo siguiente**: 1. ADICIONAR** en tiempo de **UN (01) MES** y valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.650.000)** el contrato **N°024 del 19 de enero de 2026,** por lo que las cláusulas TERCERA. CUARTA Y QUINTA del contrato en mención quedarán de la siguiente manera: **CLAUSULA TERCERA: VALOR:** El valor total del contrato de prestación de servicios **N°024 del 19 de enero de 2026** asciende a la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($13.250.000.oo). CUARTA. FORMA DE PAGO**: La Personería Municipal cancelará al contratista sus honorarios de forma mensual durante mes siguiente al de los servicios prestados, en este caso, correspondientes a cinco (05) pagos mensuales, cada uno por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.650.000.oo), previa presentación y publicación en el Secop II del informe de actividades y certificación del supervisor (a), el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, factura o documento equivalente cuando aplique y de los demás documentos internos establecidos para el efecto. **PARÁGRAFO 1**: Los pagos a los cuales se obliga la Personería Municipal de Armenia, con relación a los honorarios del contratista, estarán sujetos a las transferencias que de acuerdo con la Constitución Política y la ley 617 de 2000 y demás disposiciones lineamientos aplicables deba realizar el Municipio de Armenia a esta Agencia del Ministerio Público. **PARÁGRAFO 2:** El contratista se obliga a cumplir con los lineamientos de la Entidad respecto de las fechas establecidas para solicitud de pago de honorarios. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución total del presente contrato será por el término de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para adelantar este Otrosí se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0113 del 12 de mayo de 2026**, expedido por el área financiera. **3. VIGENCIA:** Las demás condiciones del Contrato de Prestación de Servicios **N°024 del 19 de enero de 2026** continúan vigentes en tanto no se opongan al presente Otrosí. **4. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y requiere de la expedición del Registro Presupuestal por parte del área financiera de la Personería Municipal de Armenia.

Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y en constancia se firma en Armenia Q, a través de la plataforma SECOP II

JULIANA VICTORIA RIOS QUINTERO
Contratante

NINI JOHANNA RIVERA MARTINEZ
Contratista

Proyectó y elaboró: Laura Daniela Páez Ramírez – Profesional Universitario
Revisó y aprobó: Dra. Juliana Victoria Ríos Quintero/Personera Municipal de Armenia